

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL



DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES

Resolución Número 0088 del 03 de junio de 2020

“Por la cual se justifica el proceso de Contratación Directa N° PN DIPRO CD 031 2020, cuyo objeto es el **“ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES”**.”

EL DIRECTOR DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES (E) DE LA POLICÍA NACIONAL DE COLOMBIA

En uso de las facultades legales, y en especial las que confieren en el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, el artículo 21 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015, el artículo 14 de la Resolución 00277 del 27 de enero 2020 de la Policía Nacional y orden administrativa de personal N° 1-096 del 02 de mayo del 2020, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley 1150 de 2007, *“por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos”*, previó en su artículo 2° como una de las modalidades para la selección de contratistas, la Contratación Directa.

Que con arreglo a lo dispuesto en los artículos 51 de la Ley 179 de 1994, 12 de la ley 80 de 1993, 9 de la Ley 489 de 1998 y el artículo 37 del Decreto 2150 de 1995, el Director General de la Policía Nacional delegó mediante Resolución 00277 del 27 de enero de 2020 *“por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional y suscribir convenios y/o contratos interadministrativos”*.

Que en virtud a lo previsto en el artículo 2 numeral 4 Literal i) de la Ley 1150 de 2007 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.11. del Decreto 1082 de 2015, estableció como uno de los casos en que procede la contratación directa así: *“Las Entidades Estatales pueden alquilar o arrendar inmuebles mediante contratación directa para lo cual deben seguir las siguientes reglas:*

1. *Verificar las condiciones del mercado inmobiliario en la ciudad en la que la Entidad Estatal requiere el inmueble.*
2. *Analizar y comparar las condiciones de los bienes inmuebles que satisfacen las necesidades identificadas y las opciones de arrendamiento, análisis que deberá tener en cuenta los principios y objetivos del sistema de compra y contratación pública”*.

Que el Decreto 1082 del 26 de mayo 2015, *“Por el cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación Nacional”*, estableció en su artículo 2.2.1.2.1.4.1 que: *“La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:*

1. *La causal que invoca para contratar directamente.*
2. *El objeto del contrato.*
3. *El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.*
4. *El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.*

Continuación de la Resolución N° 0088 del 03 de junio de 2020. "Por la cual se justifica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° PN DIPRO CD 031 2020, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES".

Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto".

Que la Dirección de Protección y Servicios Especiales, cuenta con una infraestructura ubicada en la calle 14 No. 62-70 Puente Aranda mediante contrato de arrendamiento N° 79-1-10006-19 suscrito con la firma INMORENT7 S.A.S donde se estipula en la cláusula novena DERECHOS DE LA POLICÍA NACIONAL en su numeral 6 establece: "LA POLICÍA NACIONAL- DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES podrá subarrendar las instalaciones destinadas para restaurante y cafetería a un tercero para la atención y bienestar del personal que conforma esta dirección".

Expuesto lo anterior, la Dirección de Protección y Servicios Especiales cuenta con un área de 90,24 M2, en el primer piso para prestar el servicio de cafetería dentro de estas instalaciones, y así, poder brindar un bienestar y calidad de vida a los funcionarios de la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional y también de los visitantes.

Es indispensable realizar la contratación del arriendo del espacio para que funcione como cafetería con productos de excelente calidad y que ofrezca la atención del público en general, toda vez, que la Dirección de Protección y Servicios Especiales de la Policía Nacional no cuenta con el personal idóneo y especializado en la prestación del servicio relacionado, razón por la cual se debe contratar con un tercero.

Así mismo, se tiene en cuenta la variable de disminución de tiempo para el personal, debido a que se evita el desplazamiento a las cafeterías que funcionan en los alrededores de la Dirección en horarios laborales, reduciendo los traumatismos que se pueden generar en las actividades diarias, garantizando igualmente protección y la seguridad del personal.

Mediante comunicado oficial S-2020-010909-DIPRO de fecha 07 de abril de 2020 se solicitó avalúo comercial para establecer el canon de arrendamiento de un área de 90,24 M2 para la instalación de una cafetería.

Mediante comunicado oficial S-2020-012482-DIRAF-ARINF-GUBIR de fecha 22 de abril de 2020, se emite avalúo comercial firmado por la señorita Brigadier General YOLANDA CÁCERES MARTÍNEZ Directora Administrativa y Financiera.

Con el fin de satisfacer la necesidad de tener un espacio para una cafetería en la Dirección de Protección y Servicios Especiales y así, poder brindar un bienestar y calidad de vida a los funcionarios, se procedió a solicitar unas propuestas económicas y portafolios de servicios a unas empresas legalmente constituidas que su objeto social es el suministro de alimentos y bebidas, recibiendo las propuestas de las siguientes empresas, así;

- ❖ BF-BICLYCLE FRUIT & CAKE
- ❖ CAFETERÍA LE GOURMET
- ❖ ALIMENTOS CAFYRI
- ❖ ALIMENTOS RESTAURANTE BARTOLUCCI
- ❖ COMAPAN S.A.S

El día 07 de abril de la presente vigencia, en las instalaciones del auditorio de esta Dirección, se llevaron a cabo cinco (5) mesas de trabajo las cuales estuvieron conformadas por (01) Oficial, (01) Mando del Nivel Ejecutivo, (02) Patrulleros y (01) no uniformado, donde a cada grupo se les presentaron en un formato estandarizado sin nombres de las empresas o razones sociales, las propuestas económicas de cada

Continuación de la Resolución N° 0088 del 03 de junio de 2020, "Por la cual se justifica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° PN DIPRO CD 031 2020, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES".

empresa donde se relacionaban los productos a ofrecer y los valores de los mismos, para que cada grupo analizara los siguientes aspectos, así:

- Precio de los Productos
- Variedad de los Productos
- Innovación
- Ofertas

De acuerdo al análisis realizado por las mesas de trabajo, donde se verificaron los aspectos antes mencionados, se pudo establecer que la propuesta escogida por votación unánime fue la N° Cinco (5), que corresponde a la empresa COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A., de acuerdo a los siguientes motivos, así:

MOTIVOS EXPUESTOS POR LAS MESAS DE TRABAJO:

1. Por variedad, información nutricional, por costos de los productos.
2. La oferta de productos dispuesta en la presente propuesta es amplia, los productos ofrecidos aportan para adoptar hábitos alimenticios saludables, los precios se ajustan a excepto del tinto, se sugiere que al ser el producto de mayor consumo se reevalúe su valor.
3. Contiene mayor oferta de productos y los precios se encuentran accesibles dentro del margen de economía de los funcionarios.
4. Se escoge ya que tiene mayor variedad de productos, precios son más cómodos.
5. Se fundamenta en la variedad de productos (comestibles y bebidas) con alternativas saludables y precios cómodos para el uniformado, para el uniformado, PDTA: el tinto está muy costoso.

El valor estimado del contrato de arrendamiento corresponde a la suma de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.868.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido impuestos, deducciones de ley así:

UNIDAD	DESCRIPCIÓN	CANT. MESES	VALOR CANON MENSUAL	VALOR TOTAL
DIPRO	ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES	12 MESES	\$739.000,00	\$8.868.000,00

NOTA 1: Canon de arrendamiento según comunicación oficial N° S-2020-012482-DIRAF/ARINF-GUBIR 3.1 del 22/04/2020, suscrita la Directora Administrativa y Financiera.

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80131502	Servicios de Gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios inmobiliarios	Alquiler y arrendamiento de propiedades o edificaciones	Arrendamiento de instalaciones comerciales o industriales

Que conforme a lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015 se debe publicar el presente acto administrativo, así como el contrato, las adiciones, modificaciones, actos sancionatorios y liquidación que resulten del presente proceso contractual.

Continuación de la Resolución N° 0088 del 03 de junio de 2020, "Por la cual se justifica el proceso de CONTRATACIÓN DIRECTA N° PN DIPRO CD 031 2020, cuyo objeto es el "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES".

Que con arreglo a lo expuesto se considera pertinente: la expedición del presente acto administrativo mediante el cual se justifica la Contratación Directa con la firma COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A

Que los estudios y documentos previos se podrán consultar en la página Web www.colombiacompra.gov.co y en la oficina de contratos de la Dirección de Protección y Servicios Especiales, ubicada en la Calle 14 No. 62 - 70 Puente Aranda, segundo piso de la ciudad de Bogotá D.C.

En mérito de lo expuesto el Director de Protección y Servicios Especiales (E):

RESUELVE:

ARTÍCULO 1: Justificar que el proceso de contratación PN DIPRO CD 031 2020, que tiene como objeto "ARRENDAMIENTO DE UN ÁREA 90,24 M² UBICADO EN LA DIRECCIÓN DE PROTECCIÓN Y SERVICIOS ESPECIALES DE LA POLICÍA NACIONAL PARA EL FUNCIONAMIENTO DE LA CAFETERÍA, AL SERVICIO DEL PERSONAL UNIFORMADO, NO UNIFORMADO Y VISITANTES", se realice mediante la modalidad de Contratación Directa, con la firma COMPAÑÍA MANUFACTURERA DE PAN COMAPAN S.A, se estableciendo un canon de arrendamiento total de OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL PESOS (\$8.868.000,00) MONEDA LEGAL Y CORRIENTE, incluido impuestos y deducciones de ley durante los doce (12) meses de ejecución del contrato.

ARTÍCULO 2: Contra el presente acto no procede recurso alguno de conformidad con lo establecido en el artículo 75 del Código de Procedimiento Contencioso Administrativo.

ARTÍCULO 3: El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., 03 JUN 2020

Coronel **DIEGO HERNÁN ROSERO GIRALDO**
Director de Protección y Servicios Especiales (E)

Elaboró:
PT. Carlos David Molina López
Analista Contratos DIPRO

Revisó:
ST. José Heriberto Fuentes Rincón
Jefe Asuntos Jurídicos DIPRO

Revisó:
TE. Carolina Ríos Riveros
Jefe Grupo Contratos DIPRO

Revisó y Aprobó:
TC. Alvaro Enrique Mora Rodríguez
Jefe Área Administrativa DIPRO

Calle 14 62-60 Puente Aranda, Bogotá
Teléfonos 515 9800 – Ext 31512
dipro.gruco@policia.gov.co
www.policia.gov.co



SC-85451-2-NT CO-DC65451-3-NT